



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 373-2021-UNACH

27 de octubre de 2021

VISTO:

Oficio N° 845- 2021-UNACH/VPAC, de fecha 27 de octubre de 2021; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, en el artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que: Son docentes de la UNACH, los que realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponden. La docencia en la Universidad es carrera pública con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el presente Estatuto. Los docentes, cualquiera sea su categoría y dedicación, están adscritos a un departamento académico.

Que, en el artículo 139°: del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: Los docentes ordinarios son los que ingresan a la carrera docente universitaria mediante concurso público de méritos, aptitud académica (clase magistral), conforme a Ley y el reglamento respectivo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución N° 188-2015-C.O./UNACH, de fecha 19 de mayo de 2015, en el artículo 14° consigna que, *la docencia universitaria y la labor administrativa constituyen ejercicio de la función pública, por ello el ingreso a la Universidad para dichas funciones se realiza por concurso público.*





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 364-2021-UNACH, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 370-2021-UNACH, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021.

Que, mediante Oficio N° 845- 2021-UNACH/VPAC, de fecha 27 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita la modificación del anexo 4 (cronograma y etapas del concurso) y anexo N° 5 (cuadro de plazas vacantes), en lo que corresponde al requisito de las plazas convocadas N° 2, 3 y 4 de las Bases del Concurso Público para nombramiento docente de la UNACH 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 370-2021-UNACH.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de octubre de 2021, aprueba modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 370-2021-UNACH, que aprobó las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, en los extremos del anexo 4 (cronograma y etapas del concurso) y anexo N° 5 (cuadro de plazas vacantes).

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 370-2021-UNACH, que aprobó las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, en los extremos del anexo 4 (cronograma y etapas del concurso) y anexo N° 5 (cuadro de plazas vacantes), que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 370-2021-UNACH, en todo lo que no se oponga a las modificaciones antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración.
RR. HH.
Informática.
Archivo.

ANEXO 4

Cronograma y Etapas del Concurso.

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en la página web del Ministerio de Trabajo.	Del 28 de octubre al 11 de noviembre 2021	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en el portal institucional de la UNACH. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	Del 28 de octubre al 11 de noviembre 2021	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/). Desde las 08:00 am hasta 6:00 pm.	12 y 15 de noviembre 2021	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	15 de noviembre 2021	Secretaría General y Oficina General de Informática
SELECCIÓN		
Evaluación de postulantes aptos y no aptos. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	16 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	17 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	17 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Evaluación curricular		
Evaluación curricular Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	18 y 19 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Resultados de la Evaluación curricular Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	19 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	22 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	22 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Capacidad Docente		



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Sorteo y publicación de temas para la evaluación de capacidad docente <i>Lugar: Auditorio del local administrativo UNACH, 11:00 am- Jr. José Osorez # 418, plaza de armas – Chota.</i>	23 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Evaluación de Capacidad Docente <i>Lugar: Auditorio del local administrativo UNACH, 08:00 am- Jr. José Osorez # 418, plaza de armas – Chota.</i>	24 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Resultados de la Capacidad Docente Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	24 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	25 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	25 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Entrevista Académica		
Publicación del cronograma para la entrevista académica. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	25 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Evaluación de la entrevista académica <i>Lugar: Auditorio del local administrativo UNACH, 08:00 am- Jr. José Osorez # 418, plaza de armas – Chota.</i>	26 y 29 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Resultados de la evaluación de la entrevista académica. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	29 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
Resultados finales. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	29 de noviembre 2021	Jurado Evaluador
DECLARACIÓN DE GANADORES		
Aprobación de resultados finales	30 de noviembre de 2021	Comisión Organizadora
Inicio de nombramiento	01 de diciembre 2021	-----

ANEXO 5

CUADRO DE PLAZAS VACANTES

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS POR NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021

N° PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA Y CONDICIÓN	REQUISITO	ESCUELA PROFESIONAL
01	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	PROFESOR PRINCIPAL. TC	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico, Físico, Licenciado en Física, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Físico. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	INGENIERÍA CIVIL
	MECÁNICA DE FLUIDOS I			
	MECÁNICA DE FLUIDOS II			
02	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	PROFESOR PRINCIPAL. TC	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Civil, ingeniero minas o ingeniero geólogo. Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; Haber sido nombrado o contratado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría; Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	INGENIERÍA CIVIL
	TOPOGRAFÍA I			
	TOPOGRAFÍA II			
03	CONTABILIDAD Y FINANZAS II	PROFESOR PRINCIPAL TC	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Contador Público. Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; haber sido nombrado o contratado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría; por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	CONTABILIDAD
	PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
04	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN ENFERMERÍA	PROFESOR PRINCIPAL. TC	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Licenciado en Enfermería. Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con Estudios 	ENFERMERÍA



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



	TESIS I EN ENFERMERÍA		Presenciales. Haber sido nombrado o contratado como docente asociado y tener cinco (5) años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional.	
05	COSTOS Y PRESUPUESTO	PROFESOR ASOCIADO. TC	- Título Profesional de Ingeniero Civil. Grado de Maestría, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; Haber sido nombrado o contratado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	INGENIERÍA CIVIL
	CONSTRUCCIONES I			
	CONSTRUCCIONES II			